



RESOLUCION No. CSJCUR22-265  
miércoles, 11 de mayo de 2022

***“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora BERTHILDA CÁQUEZA PARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.482.620 expedida en Choachí – Cundinamarca, según antecedentes recudados por esta Corporación, se encuentra inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial, cuya última actualización se produjo mediante Resolución No. 0525 de fecha 1° de octubre de 2003, expedida para la época por la extinta Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá D.C. y Cundinamarca) del cargo Escribiente Grado 04 del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí – Cundinamarca, al cargo de Secretario de Juzgado Municipal y Territorial Grado Nominado del mismo Despacho Judicial.

Que, mediante Oficio No.119 de fecha 6 de mayo de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente, la doctora GINA PAOLA RIAÑO MARTÍNEZ, Juez Promiscuo Municipal de Choachí – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio presentada en esa oficina judicial, aportando como soporte copia de la Resolución No. 001 de fecha 27 de enero de 2022, mediante la cual dispone ACEPTAR la renuncia presentada por BERTHILDA CÁQUEZA PARDO, al cargo de SECRETARIA EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 30 de abril de 2022, inclusive.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia de la señora BERTHILDA CÁQUEZA PARDO, esta determinación se encuentra motivada en razones personales, así como el reconocimiento de Su pensión por vejez, y a partir de su inclusión en la nómina de pensionados.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora BERTHILDA CÁQUEZA PARDO, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí – Cundinamarca, que corresponde a la última actualización; cargo que para efectos del registro del escalafón, se inscribirá en adelante bajo la denominación actual de “SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora saliente, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora BERTHILDA CÁQUEZA PARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.482.620 expedida en Choachí – Cundinamarca, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora BERTHILDA CÁQUEZA PARDO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS